

CONCON, 30 ENE 2015

**DECRETO ALCALDICIO Nº 218/
VISTOS:**

1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52º de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. Nº 435 de fecha 27 de diciembre, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO PROGRAMA SENDA, a partir del 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, en el Cosam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE
MARGARITA GARCIA S.
NANCY FONSECA
LYLIAN JARAQUEMADA
GABRIEL SAEZ PAVEZ
PAMELA LOPEZ M.
NATALIA GUZMAN

HORAS	CONVENIO	CARGO
44	SENDA	ASISTENTE SOCIAL
22	SENDA	AUXILIAR SERVICIO
05	SENDA	ADMINISTRATIVA
44	SENDA	PSICOLOGO
11	SENDA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
05	SENDA	PSIQUIATRA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese nº 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO COSAM Y CONVENIO SENDA.-
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (SI)




ALCALDE

DISTRIBUCION:

➤ SECRETARIA MUNICIPAL ✓